



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera **INFORMA** sobre el procedimiento para la concesión de terrenos destinados a la instalación de **Casetas Juveniles** en la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Virtudes-2011, **mediante sorteo**.

### **1º SOLICITUDES**

- Están capacitados para presentar solicitud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras.

Las personas jurídicas deberán acreditar la representación.

La identidad del solicitante se acreditará con copia del D.N.I. o N.I.E.

- En la solicitud se especificará las dimensiones de la instalación; máximas autorizables: 10 m. de fachada y 20 m. de fondo.
- Junto a la solicitud deberá aportar fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad económica a desarrollar.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, hasta el día 18 de Agosto.

### **2º SORTEO**

- a) El sorteo tendrá lugar el día 19 de agosto del corriente a las 21:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento.

**La tasa de bares por m/l o fracción durante feria (Ordenanza Fiscal 2011): 84,60 €, mínimo del que se parte para la subasta.**

Cada adjudicatario tendrá que financiar diferentes actividades del programa oficial de Feria por el valor de 650,00 euros, previa consulta y acuerdo con la Delegación Municipal de Fiestas.

- b) Efectuada la adjudicación se abonará el importe de la misma en el plazo máximo de 48 horas.
- c) En caso que alguna parcela quedase desierta, esta quedaría a disposición del Ayuntamiento.



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

- d) Los adjudicatarios de casetas deberán de cumplir lo establecido en las normas del Anexo I.

En Conil de la Frontera, 22 de julio de 2011.

DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS

Fdo. Natalia Robles Mures.  
Concejala de Fiestas



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

### **ANEXO I**

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera establece las siguientes normas a cumplir por todos los adjudicatarios de casetas en la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. De las Virtudes-2011.

- Las casetas deberán ser tipo dos aguas, con unas dimensiones máximas de 10 m. de fachada por 20 m. de fondo y apertura exclusivamente por el Real de la Feria.

Si por motivo de seguridad tuviera que ser necesaria la apertura trasera, será con autorización expresa de la Delegación Municipal de Fiestas.

- Individuales y sin comunicación entre ellas.
- Se debe presentar póliza de seguro de responsabilidad civil.
- En caso de montar equipos de sonido, estos emitirán una potencia musical máxima de 2.500 W R.M.S. Los altavoces se instalarán en el fondo de las Casetas y dirigidos hacia afuera.

Por Técnicos Municipales se procederá, antes del inicio de la actividad a tomar nota de las características de dichos equipos.

- La emisión de la música como cualquier otra actividad ha de cesar, como máximo, a las 05:30 h. de la mañana, ya que a partir de dicha hora se procederá al desalojo para comenzar con las tareas de limpieza.
- La música debe ser acorde con la fiesta.
- Deberá interrumpirse la música de todas las instalaciones durante la celebración del acto de Inauguración del Alumbrado, del recorrido de la reina y damas, del paso de la Cabalgata y durante la exhibición de los fuegos artificiales.

La infracción de lo dispuesto en este y el anterior apartado será motivo de precinto de equipo o clausura inmediata de la caseta.

- Las bebidas se servirán en vasos de plástico.
- Las Caseta dispondrán de luz en la parte trasera.



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

- En las casetas no se podrán instalar juego de luces de colores, de las que se utilizan en la iluminación de pubs y discotecas.
- Todas las casetas deberán disponer de dos extintores de seis kilos de polvo seco polivalente anti-grasa con comprobador de presión. Además aquellas que dispongan de cocina deberán tener uno para uso exclusivo de la misma.
- No se puede proceder al montaje de las casetas hasta el jueves, día 1 de septiembre, a partir de las 15:00 horas. Las parcelas deberán quedar libres y limpias, habiéndose desmontado la instalación y retirado todos los materiales, el viernes, día 16 de septiembre, ante de las 14:00 horas.
- El incumplimiento de las normas, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local o Comisión de Fiestas y en función de la gravedad de los hechos, conllevará la imposibilidad de montar caseta en las ferias de los dos próximos años y/o cierre inmediato de la caseta.
- Al término de la actividad el adjudicatario tendrá que desmontar y limpiar la zona habilitada y devolver a su estado original, por el contrario será sancionado corriendo con los gastos correspondientes.
- **La Delegación de Fiestas se reserva el derecho a modificar, anular o ampliar cualquier punto recogido en el siguiente acuerdo, si fuera necesario.**

**En todo lo no contemplado en esta normativa se estará sujeto a las NORMATIVA establecida en la orden de 25/03/2002 de la Junta de Andalucía y a lo que se indique por la Policía Local y/o la Delegación de Fiestas.**

En Conil de la Frontera, 22 de julio de 2011.  
DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS

Fdo. Natalia Robles Mures.  
Concejala de Fiestas.